



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-199-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-228-2025.

Fecha de emisión: Vigencia: 29 DE ABRIL DE 2025.

DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 29 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

7077 AR.

13 [M470 2025

OPERADORA LAS TORTUGAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Tonto al Urismo Sectentable el 3 de abril de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud de ERMIT OPA ACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO CIAL COPED ME CUSIVA JENTE CON ALIMENTOS ubicado ma licipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso bidel Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de discuper 2019 del periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Artoridad Municipia procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS	RESTAURANTE LA LUNITA
PROPIETARIO: OPERADORA LAS TORTUGAS, S	

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe aperarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de de serión N de rous de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruis en 55 de seles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar des esgar, derramar, depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en via pulica y a la catios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda profit do der consecter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, per oso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artígio 5 112, "Los o parios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la perma Quala Mexicana aplicable".
 - leva. La abo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, ampas es lodas entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio en re las pagos.
 - El d'ablecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la eta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con hotes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de</u> manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección de acceso: residuos, o escribir al correo direccion de acceso: residuos, o escribir al correo direccion de acceso: residuos, o escribir al correo direcciona tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a





la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicio con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en pección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus ç dicionantes, personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de De arrollo Terr Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Palla) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de la tro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydus), las cuales arriban con mayor incidencia dep s: se considera una de las de nuestras pi zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Ur internacional pare la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Ofici-OIVI-059 EMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección. las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a segu durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre. Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movible que t d de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crias. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, cue c.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que gen emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la épo ncia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloraci amarilla oja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Blenestar Animal del M Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las playas (p os, gatos, etc.), así como lo indica la NORIMA Oficial Mexicana NOM-262-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos ani ales, puesto gi tos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinados para tareas de n oreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generación de emi. idas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto hem espande al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cu hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de la vegetación na a v la introd ción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer y propiciar la regens al de la c unidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
 - En relación a la contin sa deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCA OS Y DE GESTIO ara la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el caribe mexicano y el GOLFO DE MÉXICO.
- Deberá ingresa; itanilla única la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días noturales, ACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN, MANIFIESTOS DE TRAMPA DE COPIA DE LA on evidencia de buen estado, evidencia de los botes rotulados para la separación de los WIDE RESIDE ables, copia de plan de maneio integral de residuos firmado por el proveedor que lo emite, DESTINO FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES. CO
- iniso de Operación Amigleñal debató spilciturae 15 dlas previos a que concluya jo viganda del gresente por a exagr

alguna de las condicionantes ames mencionadas será motivo de sanción y en caso de recuirizacia se procederá a El incumplir iento de alguna de las condicionantes antes mencionadas sera motivo de sencion y en casa estados aplicables. Impresentados de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones interes aplicables. El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones permisos que deberá obtener de atrazal aplicaciones ederales y/o permisos que deberá obtener de atrazal aplicaciones en lugar visible de a local comercial.

RECIBIÓ	// / /////////////////////////////////	WIROS ZO
	DURISHEE NAMANDURING UIDMRICHES D	DIRECCIÓN CENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL USBANO SUSTENTABLE M. ANSA TARRILO SERBARÁ MIRANDA O
PROPIETARIO	DIRECTOR DEVISE NTAL	2 daireanda
ELABODÓ - ACC	2024-2027	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.